

sobre la aprobación y revisión de las tarifas y suplementos del servicio, para su aprobación definitiva por la Comisión Regional y Territorial de Precios de la Junta de Andalucía.

3. El periodo de vigencia de las tarifas será, como mínimo, de un año, y mantendrán su vigencia hasta que no sea aprobada otra revisión de los mismos.

Artículo 37. *Visibilidad de las tarifas*

Las tarifas de aplicación figurarán obligatoriamente en sitio bien visible para el usuario tanto en la parada, como en el interior del vehículo.

CAPÍTULO VI

De la inspección y el régimen sancionador

Artículo 33. *Inspección del servicio*

1. La vigilancia y la inspección del servicio urbano de taxi, en el ámbito de aplicación de este reglamento, corresponderá a los servicios municipales competentes, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones en materia de inspección.

2. La función inspectora puede ser ejercida de oficio o como consecuencia de denuncia formulada por entidad, organismo o persona interesada.

3. Los conductores o titular de las licencias están obligados a facilitar al personal de los servicios de inspección, la revisión de sus vehículos e instalaciones y el examen de los documentos vinculados con el ejercicio de la actividad que se les requiera.

4. Asimismo, el Ayuntamiento o el personal de inspección en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar de los, usuarios y, en general, de terceros, información en lo referente a los servicios de taxi con los cuales tengan o hayan tenido relación.

5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 4 de este artículo se considerará como negativa o como obstrucción a la actuación de la inspección.

Artículo 39. *Régimen sancionador*

Las infracciones que con ocasión del ejercicio de la actividad que regula este reglamento, así como las infracciones que se produzcan contra lo dispuesto en el mismo, que sean cometidas por los titulares de las licencias de autotaxi o por sus conductores, serán sancionadas por la Alcaldía, previo expediente administrativo tramitado al efecto, de conformidad a lo establecido por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Junta de Andalucía (Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común), o normas que los sustituyan.

Artículo 40. *Órganos competentes*

La competencia para imponer sanciones de competencia municipal previstas en este Reglamento corresponde al Alcalde.

Disposición final

El presente Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte en Vehículos Ligeros destinados a su uso como taxi, entrará en vigor, desde su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Contra tal acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Córn, 7 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

MÁLAGA

Área de Personal, Organización y Calidad

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008 aprobada por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008

Funcionarios de carrera

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: Siete. Denominación: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Gestión. Número de vacantes: Seis. Denominación: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Veintiséis. Denominación: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Número de vacantes: doce. Denominación: TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Tres. Denominación: TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Seis. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: TÉCNICO MEDIO SEGURIDAD E HIGIENE.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: TÉCNICO MEDIO EDUCADOR.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Siete. Denominación: TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: OFICIAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: SUBOFICIAL.

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Treinta. Denominación: BOMBERO.

Personal laboral

Subgrupo según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007: C1. Número de vacantes: Una. Denominación: TÉCNICO AUXILIAR ANIMADOR SOCIOCULTURAL.

4 1 8 9 / 0 8

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CARABALLO, NÚMERO 5.

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente número 45/07, seguido a instancia de Candodomar Promociones, Sociedad Limitada, con objeto de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 13.10.3.1 de la normativa del PGOU-96 y en el artículo 12.10.3.1 de la normativa del PGOU-A.I., de conformidad con lo establecido en su legislación reguladora.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el estudio de detalle en calle Caraballo número 5, conforme a la documentación visada con fecha 26 de noviembre de 2007 (planos 02 y 03), 22 de agosto de 2007 (plano 01) y 3 de agosto de 2007 (memoria), de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 13 de diciembre 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

Asimismo, acordó someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el *BOP*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJPAC, en adelante), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sita en calle Palestina, n.º 7, 29007, Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 10 de abril de 2008.

El Alcalde, PD del Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmado: Manuel Díaz Guirado.

4 7 7 9 / 0 8

VALLE DE ABDALAJÍS

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en suelo no urbanizable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Abdalajís, a 31 de marzo de 2008.

El Alcalde, firmado: Alfonso García Carrasco.

4 2 0 1 / 0 8

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga